RESOLUCIÓN N° 496 del 05 de noviembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2024"

El Alcalde, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la publicación de los pliegos de condiciones definitivos el día 11 de octubre del año 2024 se da la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía cuyo objeto es: **"Realización de obras para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y reposición de la estructura de la vía en la Calle 19 entre carrera 3 y 2 para el fortalecimiento del acceso al agua potable y el saneamiento básico en el Municipio de Anserma Caldas."** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones.

Que para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada menor cuantía, se tiene como presupuesto estimado la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M/TE ($326.127.111,00).** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal N° 00951 del 09 de octubre de 2.024 con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005 denominado "Construcción y servicios de la construcción".

Que se señaló como fecha de cierre, el día 25 de octubre del año 2.024 hasta las 11:00 am, tal como quedó establecido previamente en los documentos del proceso, pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, en la fecha de cierre se recibieron dos (02) propuestas presentada por:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REP. L	CEDULA	Póliza de seriedad
1	GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ	14.18.684	GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ	14.18.684	Seguros del estado S.A N° 42-44-101157633
2	FABIO SALAZAR TAMAYO	10.267.695	FABIO SALAZAR TAMAYO	10.267.695	Seguros del estado S.A N° 42-44-101157625

Que el comité evaluador procedió a verificar los documentos y requisitos habilitantes respecto de la capacidad jurídica, financiera, técnica de organización, experiencia y realizo el respectivo informe de evaluación el día 29 de octubre hasta el día 01 de noviembre del año 2.024.

Que conforme a la obligación de la entidad se publicó en el SECOP II estando a disposición de los oferentes para que hicieran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, una vez vencido el término para presentar observaciones, no presentaron observaciones a la evaluación, durante el mismo término se adjuntaron documentos para subsanar propuestas tal y como queda expresado en la evaluación final

Que una vez realizada la evaluación final y la asignación de puntajes el orden de elegibilidad queda de la siguiente manera.

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO					PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Personal con discapacidad		
1	FABIO SALAZAR TAMAYO	$323.321.054.oo	59,75	20,00	20,00	0,00	0,00	99,75	1

Que, de conformidad con lo anterior, la oferta económica no supera el valor del presupuesto oficial y que además cumple con los requisitos establecidos en el los pliegos del proceso SAMC-005-2024, por lo cual procede a adjudicar el proceso al proponente **FABIO SALAZAR TAMAYO** identificado con cedula de ciudadanía N°10.267.695, por ser el único proponente habilitado dentro del proceso de selección, el cual cumplió con todos los requisitos solicitados y su

propuesta económica está por debajo del presupuesto oficial, cuya propuesta económica fue presentada por el valor de **TRECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($323.321.054.OO)**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso para **"Realización de obras para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y reposición de la estructura de la vía en la Calle 19 entre carrera 3 y 2 para el fortalecimiento del acceso al agua potable y el saneamiento básico en el Municipio de Anserma Caldas."** al proponente **FABIO SALAZAR TAMAYO** identificado con cedula de ciudadanía N°10.267.695, por un valor de **TRECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($323.321. 054.OO)** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Anserma Caldas, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2.024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

P/Michel López

R/ Jaime Andrés Ramírez López
Profesional Especializado
Área de contratación.